

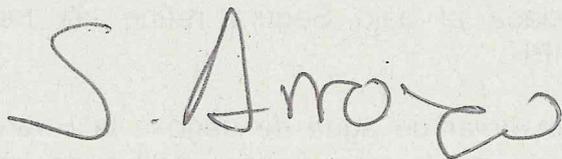
116.

D. Sergio Arroyo Morcillo, con DNI 50058096 E, en nombre propio y en representación de la asociación conservacionista AHSA (Amigos de los Humedales del Sur de Alicante), CIF G-53021606 y con domicilio a efecto de notificaciones en Apartado de Correos 292 CP 03280 Elche

**EXPONE** ...que haciendo uso del derecho a la participación ciudadana recogido en la legislación vigente y como asociación interesada tanto en la ordenación racional y sostenible de los recursos y demandas hídricas de la Demarcación Hidrográfica del Segura, especialmente en el ámbito de la comarca alicantina de la Vega Baja, como en la protección y conservación del medio ambiente...

**SOLICITA** ...tenga a bien considerar las alegaciones presentadas a continuación a la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura y su Informe de Sostenibilidad Ambiental sometido a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado el 7 de junio de 2013.

Elche, a 2 de diciembre de 2013



Fdo. Sergio Arroyo Morcillo

Presidente de AHSA

NO de Hacienda y Admones. Públicas  
 Registro General  
 Subdelegación del Gobierno en Alicante  
 ENTRADA  
 NO de Registro: 99017 /RG 3636255  
 Fecha: 3/12/2013 11:59:00

NO de Hacienda y Admones. Públicas  
 Registro General  
 Subdelegación del Gobierno en Alicante  
 SALIDA  
 NO de Registro: 88782 /RG 3491770  
 Fecha: 3/12/2013 11:59:00

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

Plaza de Fontes nº 1  
 30001 Murcia

CHS				PASE A	
PRE	COM	DT	SG	X.P.	

## PRIMERA

**Se omite la existencia de la red de azarbes de la Vega Baja en el listado de masas de agua artificiales o muy modificadas así como de sus impactos**

La Instrucción de Planificación Hidrológica establece los criterios para la designación de masas de agua artificiales o muy modificadas. En el apartado 2.2.2.1.2. se definen las condiciones para la identificación y delimitación preliminar de las masas de agua artificiales:

*"Se identificarán como masas de agua artificiales aquellas masas de agua superficial que, habiendo sido creadas por la actividad humana, cumplan las siguientes condiciones:*

*a) Que previamente a la alteración humana no existiera presencia física de agua sobre el terreno o, de existir, que no fuese significativa a efectos de su consideración como masa de agua.*

*b) Que tenga unas dimensiones suficientes para ser considerada como masa de agua significativa.*

*c) Que el uso al que está destinada la masa de agua no sea incompatible con el mantenimiento de un ecosistema asociado y, por tanto, con la definición de un potencial ecológico."*

La red de azarbes principales asociada al bajo Segura reúne las tres condiciones previas establecidas en el IPH:

1º Se trata de cauces excavados para dotar de agua de riego a la Huerta Tradicional además de servir de drenaje del terreno, imprescindible en una zona que por la naturaleza impermeable del suelo y el escaso desnivel existente, las aguas tienden a embalsarse.

2º En cuanto a las dimensiones, la longitud y caudal de estos azarbes principales superan en su conjunto a los del propio río Segura a su paso por la provincia de Alicante. En concreto se trata de cauces de una media de entre 4 y 5 metros de anchura con una longitud aproximada (no inferior) a la detallada seguidamente:

Azarbe del Convenio 21 Km.

Azarbe del Riacho 7 Km.

Azarbe de Pineda 10 Km.

Azarbe de Mayayo 22 Km.

Azarbe del Acierto 12 Km.

Azarbe de Enmedio 10 Km.

Azarbe de La Reina 7'8 Km.

Azarbe del Señor 7 Km.

Todos ellos desembocan en el río Segura cerca de su desembocadura, con un caudal estimado de entre 65 y 70 hm<sup>3</sup> lo que podría suponer entre 2,1 y 2,2 m<sup>3</sup>/s., según los datos de la propia CHS.

Un segundo grupo de azarbes sería los pertenecientes a Los Carrizales de Elche que drenan los cultivos situados al sur del Parque Natural de El Hondo, que tienen la particularidad de verter sus aguas en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, teniendo la siguiente longitud:

Azarbe Ancha 10,5 Km.

Azarbe del Robatori 11,5 Km.

Azarbe de D'Alt 14.

3º En lo referente a la compatibilidad del uso de los azarbes con el mantenimiento de los ecosistemas asociados, no solamente no son incompatibles, si no que gracias a la existencia de los azarbes se han mantenido hasta ahora las diferentes zonas húmedas asociadas al bajo Segura, ya que dotan de caudales a la mayor parte del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante, por lo que sin la existencia de los azarbes y la Huerta Tradicional, la mayor parte de estos humedales no hubieran pervivido hasta nuestro días.

Independientemente del mencionado papel esencial que cumplen en el mantenimiento de las zonas húmedas, los propios azarbes que aún se mantienen naturales, constituyen en sí mismos un hábitat de gran valor, con fauna y flora de gran interés, sirviendo de corredores entre diferentes espacios naturales de la comarca. Resaltando la interesante diversidad ornitológica que acogen, en este aspecto cabe destacar un inventario de especies ornitológicas asociadas a estas infraestructuras hídricas tradicionales, en el que se detectaron 150 especies de aves pertenecientes a 42 familias, realizado por la Asociación de Amigos de los Humedales del Sur de Alicante (AHSA) en 2007 en el marco del Programa de Voluntariado en Ríos, disponible en la página web de AHSA:

<http://ahsa.org.es/images/stories/AHSA/proyectos/Azarbes%202007.pdf>

No obstante, hay que señalar que este valor ambiental se ha visto gravemente mermado en los últimos años debido a la cementación de algunos de sus cauces, con el evidente impacto negativo sobre las especies asociadas a estos cursos de agua y a la calidad de la misma, al verse privada de la capacidad biodepuradora de la vegetación palustre de sus orillas.

A continuación detallamos los diferentes humedales protegidos que dependen de las aguas de cada uno de los azarbes:

#### ***Embalses de Riegos de Levante en el Parque Natural de El Hondo:***

Azarbe de Mayayo

Azarbe del Acierto

Azarbe de Enmedio

Azarbe de La Reina  
Azarbe del Señor

**Charcas de La Raja, El Rincón y El Espígar en el Parque Natural de El Hondo:**

Azarbe del Convenio

**Hondo de Amorós:**

Azarbe del Convenio

**Charcas de Santa Fe, El Charcol y Agulló en el Parque Natural de las Salinas de Santa Pola:**

Azarbe Ancha  
Azarbe del Robatori  
Azarbe de D'Alt

Finalmente, de forma más particular la IPH establece que para la identificación de las masas de agua artificiales se tendrán en cuenta, al menos, las siguientes situaciones:

- a) *Balsas artificiales con una superficie de lámina de agua igual o superior a 0,5 km<sup>2</sup>.*
- b) *Embalses destinados a abastecimiento urbano situados sobre cauces no considerados como masa de agua, con independencia de su superficie, así como los destinados a otros usos que tengan una superficie de lámina de agua igual o superior a 0,5 km<sup>2</sup> para el máximo nivel normal de explotación, excepto aquellos destinados exclusivamente a la laminación de avenidas.*
- c) *Canales cuyas características y explotación no sean incompatibles con el mantenimiento de un ecosistema asociado y de un potencial ecológico, siempre que su longitud sea igual o superior a 5 km y tenga un caudal medio anual de al menos 100 l/s.*

Cumpliendo sobradamente los azarbes mencionados las características contempladas en el apartado c, por lo que en estricto cumplimiento de la IPH se deberá incluir el cauce de los mencionados azarbes en el listado de aguas artificiales o muy modificadas.

Por otra parte, consideramos imprescindible que los azarbes sean designados como masas de agua artificiales, primero para que se establezcan y sean inventariadas las presiones a las que se encuentran sometidos estos cursos de agua y para que a su vez se contemplen en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura las medidas necesarias para la recuperación de la calidad de sus aguas. Una falta de calidad que el propio documento, en el anejo correspondiente a los caudales ecológicos, reconoce que : "Los caudales procedentes de azarbes y vertidos al mar tienen como origen el retorno de riego de las Vegas del Segura y el drenaje del acuífero de las Vegas Media y

*Baja del Segura. Estos recursos presentan una elevada salinidad, entre otros problemas fisicoquímicos, y no son aprovechables por las demandas de la demarcación".* Conviene recordar que la contaminación de estas aguas por plaguicidas han provocado en los últimos años varias mortandades de la fauna ictiológica presente en los azarbes y son vertidas en la zona húmeda catalogada "Desembocadura del río Segura y frente Litoral", espacio natural que forma parte también del LIC "Dunes de Guardamar" y sus aguas costeras de la ZEPA Espacio marino de Tabarca- cabo de Palos, que se encuentra en estos momentos en trámite para su definitiva aprobación por el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente. Insistimos pues en el carácter prioritario de planificar las actuaciones que garanticen una adecuada calidad de las aguas que nutren varias de las zonas húmedas de mayor importancia del Mediterráneo occidental.

## SEGUNDA

### **Es insuficiente el caudal ambiental asignado al tramo del río Segura Contraparada - San Antonio**

La acusada degradación de la calidad del río Segura en la Vega Baja ha alcanzado en determinados momentos tales niveles y ha ocasionado tales impactos sociales, económicos, ambientales y sobre la calidad de vida de los ciudadanos, dando lugar a las mayores movilizaciones ciudadanas y protestas sociales que han existido en esta comarca, protestas y movilizaciones que además se han prolongado en el tiempo a lo largo de muchos años.

Si bien actualmente el grado de contaminación del agua se ha reducido con respecto a la escandalosa situación de años pasados, sigue existiendo un problema muy importante de baja calidad del agua tanto por una excesiva carga orgánica como por un aumento continuado de la salinidad a lo largo del tiempo, factores que siguen incidiendo en la calidad ambiental del río, de la huerta tradicional irrigada con sus aguas (un uso que además de su valor ambiental presenta relevancia desde el punto de vista socioeconómico por la importancia de una producción hortícola para la que el exceso de conductividad supone importantes perjuicios, llegando incluso a impedir el riego de los cultivos más sensibles) y de las zonas húmedas asociadas al tramo final del Segura (desembocadura y frente litoral del Segura, El Hondo de Amorós, El Hondo, Els Carrissars d'Eix). Unas zonas húmedas que se nutren fundamentalmente con los retornos de riego de la huerta tradicional que son captados por la red de azarbes de la huerta, azarbes que, junto a las acequias, también han de ser considerados como cauces que además albergan valores ambientales en muchos casos más relevantes que los asociados al encauzamiento artificial del río Segura, cuestión desarrollada en la primera alegación.

Por lo que el caudal ambiental ha de calcularse incorporando la demanda de agua del regadío tradicional, tanto por poderse mantener de ese modo un caudal ecológico en la red de acequias y azarbes (cauces del mismo o mayor valor ecológico que el encauzamiento del río Segura) del regadío tradicional,

como por garantizar la demanda ambiental asociada a los humedales antes mencionados. En definitiva, que la dotación de agua que precisa el regadío tradicional tenga la consideración, además de demanda de uso agrícola, de demanda de carácter ambiental. Por otra parte, también se debería volver a estudiar la posibilidad de traslado (sustitución gradual y parcial) de la toma de las aguas del ATS destinadas a las comunidades de Riegos de Levante márgenes derecha e izquierda, de Ojós a la presa de San Antonio, una propuesta planteada como una medida que podría solucionar el problema del insuficiente régimen de caudales ecológicos en el tramo Contraparada-San Antonio. Evidentemente garantizando la misma calidad de agua en San Antonio que la que actualmente tiene el agua derivada en Ojós. Creemos que esta medida puede ayudar de forma importante a mejorar el estado general del tramo final del río Segura, así como de la huerta tradicional y de las zonas húmedas asociadas a dicho tramo, tres espacios íntimamente ligados que nunca hay que considerar de forma separada, sino en conjunto, tal y como acertadamente se considera en el proyecto WADI impulsado por la Comisión Europea y la Universidad de Alicante entre 2006 y 2008 en el Parque Natural de El Hondo y su entorno, un proyecto cuyas conclusiones solicitamos que se incorporen al proceso de planificación (coordinador del proyecto: Dr. Carlos Martín Cantarino, Departamento de Ciencias del Mar y Biología Aplicada, Universidad de Alicante, apartado 99, 03080-Alicante, carlos.martín@ua.es).

### Tercera

#### **No se propone un caudal ambiental al tramo del encauzamiento del río Segura entre San Antonio y la Desembocadura**

En el anejo 5 del borrador del PHC, en el que se establecen los caudales ambientales, se justifica con esta frase la no asignación de un caudal ambiental a este tramo del río: *"No se propone en este borrador de PHC un caudal medioambiental aguas abajo de San Antonio, ya que el cauce del río Segura aguas abajo de este punto está muy alterado y no se corresponde con su cauce natural"*. Por otra parte, en el listado de zonas húmedas a considerar para la evaluación de las demandas ambientales *"se propone la exclusión de la zona húmeda de la "Desembocadura y frente litoral" ya que no responde al concepto de humedal con demanda hídrica a atender con recursos continentales"*.

Consideramos que no atribuir un caudal ambiental a esta importante zona del río, que se encuentra incluida en el Catalogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana es una decisión que no está sustentada sobre un criterio técnico. Por lo que debe replantearse la necesidad de un caudal de desagüe en Guardamar, el cual suponga una aportación neta al mar, tanto de volúmenes hídricos como de caudal sólido, atendiendo a las necesidades y requerimientos de las aguas de transición y ecosistemas de aguas costeras, tal y como establecen múltiples estudios científicos y la normativa vigente.

Por otra parte, subrayar la dependencia absoluta del tramo final del antiguo

cauce del río, situado al norte del tramo final del encauzamiento de las aportaciones de los azarbes que confluyen en dicho tramo. Es fundamental garantizar la circulación de caudales por esos azarbes para conseguir el buen estado ecológico del tramo final del antiguo cauce del Segura, algo que únicamente es posible si se garantiza una dotación de agua de suficiente cantidad y calidad para el regadío tradicional del Bajo Segura, ya que los caudales circulantes por los azarbes provienen de retornos de riego de dicho regadío tradicional.

Además, la contribución de esos azarbes al buen estado ecológico del tramo final del antiguo cauce del río se extiende igualmente a conseguir un caudal de desagüe al mar que contribuya a los objetivos que la Directiva Marco de Agua establece en relación a las aguas de transición y costeras. La mejora de la calidad de las aguas circulantes por los azarbes sería otra medida a implantar, reduciendo los niveles de contaminación por nitratos y pesticidas. Igualmente podría implantarse un programa para recuperar ambientalmente la red de azarbes, con medidas como sustituir los márgenes de cemento por márgenes de tierra en los que implantar vegetación autóctona.

A todo ello hay que unir los crecientes problemas de salinidad en el tramo bajo del río Segura, que afectan especialmente al regadío tradicional de la Vega Baja. Con el fin de reducir este problema y prevenir su agravamiento a corto y medio plazo es imprescindible mantener un cierto caudal de desagüe en Guardamar, que como se ha dicho constituye además una exigencia legal y una aportación fundamental para mantener los ecosistemas y las actividades socioeconómicas de las aguas de transición y aguas costeras del entorno.

#### CUARTA

**Falta de información sobre los puntos de vertido considerados como presión significativa y las medidas planificadas, en particular las que afectan a zonas declaradas sensibles como el parque natural de El Hondo**

Pese a que el Reglamento de Planificación Hidrológica que establece el contenido de los planes hidrológicos de cuenca solamente exige un resumen de los puntos de vertido existentes en la cuenca y las medidas planificadas, consideramos que dado lo extenso y prolijo que es el documento elaborado en muchos otros aspectos, debería incorporarse la información pormenorizada referente a los vertidos considerados como presión significativa y las medidas planificadas al menos aquellas que afectan a zonas declaradas sensibles, como por ejemplo el parque natural de El Hondo.

#### QUINTA

##### Reordenación de regadíos

Que se reordene el regadío del conjunto de la cuenca, de modo que se prioricen las demandas del regadío tradicional sobre el resto de regadíos, unos

nuevos regadíos que han de reducirse en extensión a fin tanto de liberar recursos para el regadío tradicional como para reducir la contaminación por salinidad de las aguas del río Segura, unos aportes salinos especialmente relevantes cuando los nuevos regadíos se han implantado sobre terrenos margosos o yesíferos. Señalar que en ningún caso han de proponerse medidas de reducción de regadío en el ámbito del regadío tradicional para mejorar la calidad fisicoquímica de las aguas subterráneas en la Vega Baja, esas medidas han de afectar exclusivamente a los nuevos regadíos, de forma prioritaria a aquéllos implantados en terrenos margosos o yesíferos.

## SEXTA

### **Insuficiencias de los mecanismos de control existentes en relación con el uso del agua y el Dominio Público Hidráulico**

1. *Insuficiente control de los perímetros de regadío.* Este insuficiente control se refiere a la ubicación, superficie, estatus jurídico y consumo real de agua de cada uno de los perímetros de regadío existentes. Este insuficiente control implica una seria desviación respecto a una correcta estimación de la demanda agraria, lo que dado que es el uso dominante en la Demarcación del Segura, vicia desde el inicio todo el proceso de planificación.

2. *Insuficiente control de las extracciones de aguas subterráneas.* Llama la atención que el borrador del PHC no aborde el grave problema de pozos y sondeos en situación de irregularidad y el insuficiente control acerca del volumen realmente extraído de cada uno de los pozos y acuíferos, así como acerca del destino final y localización final de las aguas extraídas. En este sentido una de las actuaciones más urgentes es la instalación obligatoria de caudalímetros cuyo control y seguimiento ha de estar en manos de la administración pública. Este insuficiente control igualmente vicia desde el inicio el proceso de planificación.

3. *Insuficiente control del Dominio Público Hidráulico.* De la misma forma es necesario reforzar los mecanismos y recursos disponibles para un control riguroso tanto del Dominio Público Hidráulico, de las derivaciones de aguas superficiales a través de acequias y tomas directas desde cauces públicos, que al igual que en el caso de las aguas subterráneas, deben contar en todos los casos con caudalímetros obligatorios cuyo control esté en manos de la administración pública. Lo mismo cabe decir en relación con los vertidos, así como de la efectividad de las medidas disciplinarias en los casos de actuaciones irregulares o no conformes con la normativa.

## SEPTIMA

### En relación con la estimación de las demandas

#### 1. Acerca de los niveles de garantía asociados a la satisfacción de las distintas demandas

Debe abandonarse la planificación rígida, basada en demandas fijas, y asumir una planificación y gestión adaptativa, basada en demandas con un cierto margen de flexibilidad. En años secos ha de aplicarse el PES, lo que debe implicar una reducción de las demandas. Esta reducción debe considerarse e incorporarse a la planificación, pues no es razonable asumir que los datos de demanda deben permanecer estables para cada mes de cada año. Es decir, que cada agosto tenga la misma demanda, independientemente de que estemos en un año seco o en un año húmedo.

La reducción de las demandas en periodos secos debe constituir un elemento esencial en los balances y determinación de demandas del nuevo ciclo de planificación, reduciendo la estimación hiperanual del déficit a valores más realistas y razonables. Una relajación en las garantías de suministro de los usos, que puede tener valores diferentes según el tipo de uso, no sólo es posible sino deseable desde el punto de vista de la sostenibilidad del agua, la gestión adaptativa, los costes ambientales y económicos y el análisis coste-beneficio de las medidas de oferta de recursos hídricos que requiere una elevada garantía de suministro bajo cualquier circunstancia. En cualquier caso, debe realizarse un análisis coste-beneficio y de afecciones ambientales asociado a cada alternativa de garantía de suministro. El establecimiento del nivel de garantía no puede responder a consideraciones meramente técnicas y debe responder a la relación entre nivel de garantía, coste económico y afecciones ambientales asociadas.

De la misma forma que deben calcularse los costes socioeconómicos asociados a la implementación del régimen de caudales ambientales, deben calcularse también los costes económicos y las afecciones ambientales asociados a cada posible nivel de garantía de suministro. El concepto de costes desproporcionados debe aplicarse no sólo en la evaluación de los costes y beneficios de las medidas necesarias para mantener el buen estado ecológico, sino también en relación con los costes y beneficios asociados a la elección de uno u otro nivel de garantía.

#### 2. Acerca de la demanda urbana

La demanda urbana constituye un agregado de usos del agua de muy diferente naturaleza social y económica. En la demanda urbana se incluyen desde los usos domésticos básicos como el agua de boca, que debe reconocerse como un derecho humano básico, a consumos suntuarios ligados a segundas residencias con jardines y piscinas privadas. Claramente, no tiene sentido otorgar un mismo tratamiento a usos tan dispares en cuanto a necesidad social

y niveles de prioridad. Sin embargo el borrador de PHC no realiza una diferenciación en este sentido.

Debe desagregarse la demanda urbana y diferenciar, como mínimo, los requerimientos domésticos esenciales (agua de boca, higiene, etc) de los consumos urbanos no esenciales, tales como la demanda adicional existente en segundas residencias y asentamientos dispersos generada por piscinas y jardines privados, así como los consumos urbanos municipales ligados al mantenimiento de servicios públicos generales tales como piscinas, riego de jardines municipales y limpieza de calles. Estos dos tipos de consumo hídrico urbano deben tener un tratamiento totalmente diferenciado desde el punto de vista de las prioridades de asignación, los niveles de garantía, las medidas a implementar en situaciones de sequía y el sistema tarifario que ha de ser aplicado. Esta diferenciación no es baladí, dado que según estimaciones realizadas por la CHS para el año 2005 la demanda anual de abastecimiento de viviendas secundarias representa ya el 25% de la demanda de abastecimiento urbano. Hay que tener en cuenta que las viviendas secundarias incrementan la demanda de agua de forma no proporcional, dado su mayor consumo per cápita. Los estudios empíricos realizados muestran que el modelo de ciudad compacta mediterránea consume entre 110 y 140 litros por persona y día, mientras que la ciudad difusa, de viviendas unifamiliares consume unos 400 litros por persona y día (tres veces más).

Igualmente es necesario distinguir entre los usos urbanos consolidados y la demanda urbana futura, y dentro de ésta entre las previsiones derivadas del crecimiento vegetativo y posibles incrementos de demanda urbana asociados a la construcción de nuevas urbanizaciones. Esta distinción no se refiere sólo a una estima del volumen o características de tales demandas, sino especialmente de su consideración dentro de la planificación hidrológica en cuanto a niveles de prioridad en el otorgamiento de concesiones y garantías de suministro. Si bien el abastecimiento urbano constituye un uso prioritario, ello no puede utilizarse como patente de corso para continuar con la vieja política hidráulica de "satisfacción de las demandas" sin cuestionar la sostenibilidad de las mismas, como obliga ahora la Directiva Marco de Agua. En la Demarcación del Segura no se contemplan horizontes de crecimiento de la demanda agraria, sin embargo, se asume un incremento no cuestionado de la demanda urbana asociado, no al crecimiento vegetativo de la población actual, sino a la construcción de nuevas urbanizaciones, las cuales no responden a necesidad social alguna. La demanda de estas nuevas urbanizaciones de ninguna manera puede situarse al nivel de prioridad de los consumos domésticos consolidados ya existentes y tampoco pueden acogerse a la prioridad del abastecimiento, ya que dicha prioridad se refiere al uso urbano ya existente, no a los requerimientos de nuevos desarrollos urbanísticos para los que no existe obligación alguna de garantizar su abastecimiento. De lo contrario se estaría imposibilitando cualquier racionalidad y uso sostenible en la Demarcación del Segura, incumpliendo gravemente los objetivos centrales de la Directiva Marco de Agua.

En este sentido, en tanto persistan situaciones globales o parciales de déficit hídrico en la Demarcación del Segura, no pueden realizarse concesiones de

agua para nuevas urbanizaciones con independencia de cuál sea el origen de los recursos, incluyendo la desalación marina. Lo contrario supondría un serio agravio comparativo con los usos ya existentes, que verían postergada su situación de déficit en favor de nuevos usos como las nuevas urbanizaciones.

### **3. Acerca de la demanda agraria**

#### **3.1. Acerca del insuficiente control de los perímetros de regadío**

Las denominadas *unidades de demanda agraria* se establecen sin diferenciar entre las superficies con derechos y las que no los tenían y que por tanto debían haberse excluido de la estimación de la demanda agraria. No puede realizarse una nueva planificación sin recalcular las demandas. Deben excluirse los perímetros de riego que no sean sujetos de derechos de agua, así como las superficies que han dejado de tener un uso agrario, las que han dejado de regarse habitualmente y las que están en proceso de transformación urbanística a corto o medio plazo o cuya recalificación esté prevista.

Por otra parte, es necesario un control mucho más estricto y detallado en relación con los perímetros regados, incorporando para ello todos los medios humanos y tecnológicos necesarios. En este sentido, las herramientas actualmente utilizadas por la Confederación Hidrográfica del Segura se han revelado insuficientes. Dentro de cada perímetro de riego debería haber un registro que determinara (con parcela, superficie y referencia catastral) qué parcelas están en regadío y qué parcelas están en secano. De esta forma puede existir un control real de cuánta superficie está verdaderamente en regadío, puesto que los perímetros reconocidos oficialmente suelen ser superiores a la superficie regada total permitida dentro de los mismos, situación que, sin un estricto control parcelario, facilita el crecimiento ilegal del regadío.

#### **3.2. Acerca de los regadíos tradicionales**

Por otra parte, consideramos que deben identificarse explícitamente, y asignarles un estatus diferenciado, *todos los perímetros de riego conectados espacial y funcionalmente a ríos y manantiales*. Estos regadíos tradicionales son los más antiguos de la cuenca y por tanto deben tener niveles de prioridad de uso superiores a los de otros regadíos surgidos con posterioridad, en general desconectados espacial o funcionalmente de los ríos y manantiales. Además, estos regadíos tradicionales presentan valores ambientales adicionales de carácter paisajístico, de biodiversidad, de funcionamiento y dinámica de los flujos hídricos y de patrimonio cultural que refuerzan la necesidad de su conservación y de que, desde el punto de vista de la planificación y gestión del agua, sean reconocidos con un estatus específico que les otorgue la máxima prioridad dentro de los usos agrícolas, así como medidas complementarias de protección de su patrimonio ambiental y cultural. En anteriores alegaciones se ha hecho referencia a la importancia ambiental del mantenimiento del regadío tradicional de la Vega Baja por su contribución fundamental al mantenimiento de las zonas húmedas protegidas asociadas al

tramo final del río Segura, como el Parque Natural de El Hondo, el Hondo de Amorós o la Desembocadura y Frente Litoral del Segura.

### **3.3. Acerca de los Planes de Modernización de Regadíos**

Deben recalcularse y reducirse las dotaciones de agua en aquellas superficies de regadío en las que se haya implementado algún plan de modernización de regadíos, independientemente de la administración o entidad que lo haya aplicado. No es de recibo que tras la aplicación de estos costosos planes, que han supuesto inversiones millonarias de fondos públicos, ello no se haya traducido ya en la correspondiente reducción de las dotaciones y demandas, con cargo a los ahorros de agua generados. En cada superficie de regadío, los ahorros de agua y la correspondiente reducción de dotaciones y demandas, deben servir para reducir o eliminar el déficit, si existiera en dicho perímetro de regadío, o para incrementar los recursos disponibles para atender los caudales ambientales. En cualquier caso debe garantizarse que el consumo efectivo de recursos hídricos se reduce en la proporción que corresponda en cada superficie de regadío en la que se haya aplicado un plan de modernización de regadíos, independientemente de que el origen de tales recursos proceda de aguas superficiales, subterráneas, del trasvase Tajo-Segura, de desalación marina o de una combinación de distintas fuentes.

En cualquier caso resulta urgente y totalmente imprescindible llevar a cabo una rigurosa evaluación de todos y cada uno de los planes de modernización de regadíos ejecutados en la Demarcación del Segura y de los resultados obtenidos. Dicha evaluación debe permitir responder a las siguientes cuestiones:

- Localización, superficie total y beneficiarios de la modernización de regadíos
- Coste final, financiación y porcentaje de subvención pública total recibida
- Consumo total bruto, pérdidas de agua en distribución y aplicación neta total en parcela de recursos hídricos antes del plan de modernización de regadíos
- Objetivos de ahorro de agua cuantificados según el proyecto de modernización de regadíos redactado y aprobado
- Consumo total bruto, pérdidas de agua en distribución y aplicación neta total en parcela de recursos hídricos después de ejecutar el plan de modernización de regadíos
- Cuantificación del ahorro total de agua conseguido con el plan de modernización de regadíos
- Análisis coste-efectividad del volumen de agua ahorrado ( $\text{€}/\text{m}^3$ )
- Destino preciso del volumen de agua ahorrado

Por otra parte, debe realizarse una evaluación específica, diferenciada, de los Planes de Modernización de Regadíos Tradicionales, dado que los criterios para la evaluación de la eficiencia de riego en perímetros espacial y

funcionalmente conectados con el río así como con el acuífero subálveo son, necesariamente, muy diferentes, a lo que se une el enorme valor del patrimonio ambiental y cultural que atesoran, patrimonio que puede quedar seriamente dañado con los planes de modernización de regadíos.

Las huertas tradicionales se sitúan en zonas topográfica, ambiental, cultural e hidrogeológicamente muy peculiares, en las que el río Segura se halla en conexión con el acuífero subálveo. En la mayoría de los casos estos regadíos tradicionales albergan cientos de kilómetros de infraestructuras tradicionales de riego, a menudo de un valor histórico-patrimonial y ambiental insustituible, aparte de su importancia económica. En relación con la valoración de la eficiencia del riego, es imprescindible que se lleven a cabo estudios específicos precisos para obtener datos relativos a los retornos del regadío tradicional, tanto al acuífero fluvial como a otros perímetros de riego y al propio río o a zonas húmedas protegidas cuyos principales aportes hídricos provienen de retornos de riego del regadío tradicional, como sucede en el caso de la huerta tradicional de la Vega Baja y los humedales asociados al tramo final del río Segura (El Hondo, Desembocadura del Segura, El Hondo de Amorós).

Así por ejemplo, en el caso del Valle de Ricote, uno de los regadíos tradicionales más emblemáticos, o en el caso de la huerta tradicional de la Vega Baja, el sistema tradicional de regadío –acequias, azarbes, azudes, norias, etc, - siempre que se conserven los materiales y funcionamiento originales, conforman un ciclo hidrológico en equilibrio, cuya conservación es imprescindible para el sistema hídrico y la conservación del patrimonio ambiental y cultural de la zona. Su transformación o desaparición por encauzamientos, impermeabilización, entubamiento, desuso, etc, conllevarán una considerable pérdida patrimonial, la degradación de los valores ambientales asociados y la pérdida de la alta eficiencia del funcionamiento de los flujos hidrológicos actuales entre la huerta, el acuífero aluvial y el río y los ecosistemas asociados.

En base a todo ello, consideramos que los Planes de Modernización, en el caso de los Regadíos Tradicionales de la Demarcación del Segura, deben mantener y conservar todo el sistema tradicional de riego así como el paisaje y todo el patrimonio ambiental y cultural asociado, centrándose en cambio en implementar medidas para mejorar aspectos ligados a la calidad de los productos y su diferenciación en el mercado (sellos de calidad, etc), acceso a los canales de distribución, etc, todo lo cuál sí redundaría en una evidente mejora socioeconómica, basada justamente en la conservación del regadío tradicional y su patrimonio ambiental y cultural.

#### **4. Acerca del riego de campos de golf**

Según el borrador del PHC, a fecha de 2012 estaban funcionando 27 campos de golf mientras que está prevista la construcción de 25 campos más. Estas

cifras señalan inequívocamente la importancia que este sector y el consumo de agua asociado está alcanzando en la cuenca del Segura. En relación con esto hay que realizar las siguientes consideraciones:

Los campos de golf constituyen un uso recreativo y por tanto, no tienen ningún tipo de prioridad de uso según la normativa vigente. En efecto, según el artículo 8, de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, los usos recreativos, entre los cuales se incluyen los campos de golf, son los que menor prioridad tienen para el otorgamiento de concesiones. Por tanto, hay que entender que sólo cuando el resto de usos de la cuenca del Segura estén debidamente atendidos, en particular el abastecimiento a población y las demandas ambientales, así como los usos agrarios e industriales, y existiendo recursos disponibles no asignados, cabría otorgar concesiones de agua a usos recreativos como los campos de golf. Hay que insistir en que las reglas de prelación de usos se aplican independientemente del tipo de recursos hídricos disponibles y de su origen (aguas superficiales, subterráneas, residuales depuradas,...).

Hay que aclarar que la prioridad de usos se establece para toda el agua de una cuenca, sin ceñirse a la hora de solicitar una concesión en un momento dado o si hay trámite de concurrencia de otras solicitudes o no, cuestión que no aparece en la Ley de Aguas. Es más, la concurrencia de solicitudes (Artículo 93 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) no es un requisito sine qua non para otorgar concesiones. Además de resultar contrario a la normativa vigente, hay que recordar que autorizar el riego de un campo de golf, un uso recreativo sin ninguna prioridad para el acceso al agua, en una cuenca como la del Segura y bajo frecuentes periodos de sequía en los que se ponen en marcha medidas con serios costes sociales y ambientales como los pozos de sequía y la reducción de caudales ambientales, constituye un serio agravio comparativo para el resto de usos que en teoría tienen la consideración de prioritarios sobre el riego de un campo de golf. Esta agravio no puede ser entendido ni aceptado por los ciudadanos de esta cuenca.

Por otra parte, además de insistir en que el riego de campos de golf con aguas residuales depuradas, incluso bajo el supuesto de que se trate de aguas residuales procedentes de una urbanización perteneciente a la misma propiedad que el campo de golf, presenta exactamente el mismo carácter irregular y contrario a la normativa vigente que en el caso de aguas de cualquier otro origen, la experiencia demuestra que la hipótesis del riego de campos de golf con aguas residuales se halla en la práctica muy alejada de la realidad, al menos en la Demarcación del Segura. De hecho, no existe prácticamente ningún campo de golf actualmente en funcionamiento en la cuenca del Segura que de verdad se esté autoabasteciendo en cuanto a requerimientos hídricos, a partir de los caudales procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la urbanización ligada a dicho campo de golf. Esto se explica por varias razones:

1º) En primer lugar, la principal función de los campos de golf es servir de reclamo publicitario para la promoción de segundas residencias, por lo que constituye siempre la primera actuación del complejo urbano-turístico. Como resultado, el campo de golf se construye y entra en funcionamiento mucho antes de que las casas estén construidas, y desde luego muchísimo antes de que estén vendidas y habitadas. El resultado es que necesariamente el campo de golf ha de regarse a lo largo de un periodo indefinido de años, que puede alargarse mucho en el tiempo, a partir de recursos completamente ajenos a los generados por la reutilización de las aguas residuales de su propia urbanización.

2º) En segundo lugar, las EDAR se dimensionan y construyen bajo la hipótesis de máximo rendimiento, es decir considerando una ocupación plena de las viviendas previstas, por al menos 3 habitantes por vivienda y durante los 365 días del año. Esta hipótesis de máxima ocupación es evidentemente muy poco realista como base para cuantificar la aportación media anual en el largo plazo de caudales procedentes de una EDAR de urbanización, dado que ni siquiera en urbanizaciones totalmente consolidadas cabe aplicar un valor medio de ocupación anual e interanual del 100%. La fuerte dinámica estacional en la demanda urbana y en la generación de aguas residuales en la Demarcación del Segura, conlleva que se concentre de forma muy intensa en los meses de julio y agosto. Esto implica que incluso en un futuro hipotético de plena consolidación de la urbanización, el campo de golf necesitará recursos hídricos ajenos a la reutilización de aguas residuales durante una buena parte del año. En definitiva, la reutilización de aguas residuales representa un "agua virtual" que en la práctica, o bien no existe, o bien constituye una parte mínima de las necesidades hídricas del campo de golf.

## Octava

### Acerca de las medidas de control de la demanda

La planificación y gestión tradicionalmente se ha centrado en las medidas de oferta, dedicando una atención mínima al inmenso potencial de la gestión de la demanda. Mientras que en el EPTI se recogieron diversas opciones en ese último sentido, en el borrador del PHC, al parecer no se han materializado. Por lo que proponemos que se recuperen éstas y además se incluyan otra serie de medidas como:

- Control detallado de todos los perímetros de riego: localización, superficie, estatus jurídico, origen y volumen de recursos hídricos utilizados, etc. Los resultados de esta evaluación deben permitir la eliminación de los usos irregulares, contribuyendo así a reducir el déficit y liberando tales recursos para otros usos.
- Control detallado de los pozos y extracciones de aguas subterráneas: localización, estatus jurídico, volumen autorizado y realmente extraído, destino del agua y lugar de aplicación de la misma, etc. De igual forma pozos ilegales y extracciones abusivas de aguas subterráneas deben eliminarse, aplicando las sanciones pertinentes. La eliminación de estas extracciones abusivas aliviarán

la situación de sobreexplotación de los acuíferos y permitirá la recuperación en determinados casos de sus funciones ambientales.

- Denegación de nuevas concesiones para campos de golf así como para nuevas urbanizaciones, en tanto persista la situación de déficit global o de déficits parciales en la Demarcación del Segura.

Elche, 2 de diciembre de 2013

Fdo. Sergio Arroyo Morcillo  
DNI 50058096 E